

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1296

15 de noviembre de 2019

Presentado por la señora *Peña Ramírez*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva y profunda investigación sobre la implementación, administración y cumplimiento de la Ley Núm. 217-2006 que dispone sobre la implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en lugares de trabajo o empleo, a fines de fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención en casos de violencia doméstica.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 217-2006, mejor conocida como Ley para la Implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o Empleo, según enmendada, se aprobó ya que, para ese entonces, la violencia doméstica continuaba siendo un serio problema social y de salud pública que afecta a miles de víctimas y familias en Puerto Rico. Considerando tal hecho y reconociendo la necesidad de promover la política pública de cero tolerancia ante la violencia doméstica, del Gobierno de Puerto Rico, se legisló para disponer la implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en lugares de trabajo o empleo. Con la implantación de dicho protocolo se proveerá uniformidad a las medidas y al procedimiento a seguir cuando una empleada o empleado es víctima de violencia doméstica.

Han transcurrido aproximadamente trece (13) años desde la aprobación de la Ley Núm. 217, *supra*, y la violencia doméstica sigue siendo un serio problema social y de salud pública. Dicho problema social, lejos de disminuir, a pesar de los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para erradicarla, sigue vigente y afectando a nuestra sociedad.

Es por tal razón que es necesario investigar si los esfuerzos que se han llevado a cabo, tal como la aprobación de la Ley Núm. 217, *supra*, está siendo cumplida y cuál ha sido el impacto que la misma ha tenido en el propósito de ayudar en la política pública en contra de la violencia doméstica.

Es por ello, que es necesario conocer si las agencias, departamento, oficina o lugar de trabajo del Gobierno de Puerto Rico y del sector privado cumplen con el requisito de establecer e implantar un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en el lugar de trabajo, según está establecido en la Ley Núm. 217, *supra*.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de  
2 Puerto Rico a que realice una exhaustiva y profunda investigación sobre la  
3 implementación, administración y cumplimiento de la Ley Núm. 217-2006 que dispone  
4 sobre la implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica  
5 en lugares de trabajo o empleo, a fines de fortalecer los esfuerzos de prevención e  
6 intervención en casos de violencia doméstica.

7           Sección 2.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe  
8 contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes,  
9 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación  
10 al asunto objeto de esta investigación, antes de que finalice la séptima sesión ordinaria.

11        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
12    aprobación.